

RESOLUCIÓN Nº

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular el Art. 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Arts. 41.14. del R.O.F.,

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 18 de marzo de 2019 se ha recibido en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo instancia de D.ª Patricia Martínez Sacristán dentro de plazo para participar en el proceso de formación de una bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Comprobado la documentación se observa que no presenta la titulación exigida en las bases.

TERCERO.- Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019 se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos por lo que procederá su modificación a los efectos de incorporar entre los excluidos a la aspirante citada.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019, en concreto el apartado segundo, de tal modo que donde dice :

“Declarar a los/as siguientes aspirantes excluidos provisionalmente por no presentar la titulación exigida en las bases, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para subsanar, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo:

APellidos y Nombre	D.N.I.
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ISABEL	*****22-D
GARRIDO CUADROS, JULIANA	*****32-D
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA COVADONGA	*****63-E
LOZANO ANTAMARTA, MARÍA PIEDAD	*****97-W

Debe decir:

“Declarar a los/as siguientes aspirantes excluidos provisionalmente por no presentar la titulación exigida en las bases, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para subsanar, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo:

APellidos y Nombre	D.N.I.
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ISABEL	*****22-D
GARRIDO CUADROS, JULIANA	*****32-D
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA COVADONGA	*****63-E
LOZANO ANTAMARTA, MARÍA PIEDAD	*****97-W
MARTÍNEZ SACRISTÁN, PATRICIA	*****57-V

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, la lista provisional de personas excluidas.

Lo manda y firma la Alcaldesa, Dª María del Camino Cabañas Rodríguez, en San Andrés del Rabanedo, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario accidental, al que doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

María del Camino Cabañas Rodríguez

José Vicente Revilla García

